



AYUDAS GRACIABLES

En cumplimiento de las correspondientes cláusulas de Convenio de RENFE Operadora y ADIF, se revisaron en la última reunión de la CMPS los baremos y cantidades correspondientes a las Ayudas Graciables. En **RENFE Operadora no ha habido modificaciones** respecto al modelo anterior, mientras que en **ADIF sí ha habido algunas modificaciones**. Os resumimos como han quedado ambos modelos en cada empresa, aplicables a partir del mes de **Enero de 2009**:

DOCUMENTACIÓN a adjuntar a la solicitud	
RENFE Operadora	1º - Boletín de percepción (modelo de solicitud). 2º - Fotocopia de TODOS los DNI de la unidad familiar 3º - Factura o facturas originales del gasto, debidamente desglosadas en sus partidas. 4º - Fotocopia del Libro de Familia. 5º - Última nómina.
ADIF	1º - Modelo de solicitud. 2º - Fotocopia de la declaración de hacienda de la unidad familiar Si algun miembro de la familia trabaja pero no declara, certificado de ingresos del mismo 3º - Factura o facturas originales del gasto, debidamente desglosadas en sus partidas. 4º - Fotocopia del Libro de Familia. 5º - Última nómina.

	RENFE Operadora	ADIF
BAREMOS	Hasta 23.000€..... 60% De 23.001€ a 28.000€.....40% De 28.001€ a 42.100€.....30% Desde 42.101€.....10%	Hasta 21.000€..... 60% De 21.001€ a 25.844€.....40% De 25.845€ a 42.071€.....20% De 42.072€ a 60.100€.....10% Desde 60.101€..... SIN AYUDAS
Gasto mínimo para poder solicitar la ayuda graciable.	300 €	400 €
Cantidad máxima a percibir en ayudas graciables por ejercicio anual.	1500 €	1503 €
Gastos de farmacia por tratamiento de enfermedad crónica.	Gasto mínimo: 300 € Estas solicitudes por gastos de farmacia, irá acompañado INEXCUSABLEMENTE del certificado médico que contemple los medicamentos que forma parte del tratamiento de la enfermedad crónica.	Gasto mínimo: 400 € Estas solicitudes por gastos de farmacia, irá acompañado INEXCUSABLEMENTE del certificado médico que contemple los medicamentos que forma parte del tratamiento de la enfermedad crónica.

Gastos nos asumidos por la Sanidad Pública: Psicología, Fisioterapia, ...	Imprescindible informe médico.	Imprescindible informe médico.
Vacunas	No está contemplada.	Para la adquisición de algunos tipos de vacunas, se acuerda que podrá ser incluidas como gastos de farmacia, siempre que no este cubierta en las prestaciones del Servicio de Salud de la comunidad de su ámbito
Ortodoncia	Las facturas irán acompañadas del informe o certificado del tratamiento, reflejando las fechas y desglose de los trabajos realizados.	Las facturas irán acompañadas del informe o certificado del tratamiento, reflejando las fechas y desglose de los trabajos realizados.
Celiacos	No se necesita factura. Porcentaje que corresponda a los ingresos sobre 1.500 €	Previa presentación del certificado médico de padecer la enfermedad celiaca, se exigirá la presentación de tickets de compras y/o facturas de productos sin gluten, y será concedida la ayuda según los baremos correspondientes.
Óptica	Máximo: 100 € Los gastos de montura y cristales tendrán que venir desglosados en la factura.	Máximo: 90 € Los gastos de montura y cristales tendrán que venir desglosados en la factura.
Intervenciones LASIK	Máximo: 600 € Factura original Para el TITULAR y el CÖNYUGE	Máximo: 601 € Factura original Sólo para el TITULAR
Ayudas para adopción y por fecundación in vitro	No está contemplada.	Máximo: 600 € Debido al altísimo coste económico de trámite de adopción de hijos y tratamiento de fecundación in vitro, la CMPS acuerda colaborar con las medidas y aplicar la misma regulación que se da para operaciones por láser, es decir, ayuda con factura original y legal, aplicado el porcentaje que corresponda.
Víctimas de la violencia de género	No está contemplada.	Las posibles repercusiones económicas de aplicación a cualquier norma para regular la prestación por casos de violencia de género ha resultado hasta el momento difícil de evaluar. A pesar de la complejidad, si llegado el caso de presentarse algún solicitud de ayuda, el expediente se tratará con total sigilo, y se proporcionará y aportará desde la CMPS para la mejor cobertura como caso extraordinario, y transcurrido el año de estas modificaciones, la Comisión realizará un balance sobre los diferentes expedientes tratados para adoptar las medidas necesarias, acordando la cobertura necesaria.